

DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por CHISPALEO - 23/04/2013 21:45

MI CONSULTA ES LA SIGUIENTE. SOLICITO MI MUJER LA AYUDA FAMILIAR Y SE LA CONCEDIERON DURANTE 24 MESES. ESTUVO 3 MESES COBRANDOLA YA QUE NO SE SUPERABA EL 75% DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL, Y AL CUARTO MES SE CORTA POR SUPERARSE POR MUY POCO Y SUSPENDIENDO LA AYUDA. A DIA DE HOY 23-04-2013 LA PUEDO VOLVER A REANUDAR, YA QUE ME HAN BAJADO EL SALARIO Y ESTOY POR DEBAJO DE ESE 75%, PERO ME DICEN QUE HA PASADO 12 MESES Y DOS SEMANAS Y ME DICEN EN EL SEPE, QUE ESTA DENEGADA ESA SOLICITUD DE REANUDACION YA QUE EL TOPE ERA DE 12 MESES. QUE EN 30 DIAS PONGA UNA RECLAMACION PREVIA VIA JURISDICCIONAL. QUE SOLUCION PUEDE VER A ESTO... HACIENDO LA RECLAMACION SERVIRIA DE ALGO...GRACIAS.

=====

Re: DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por euribor - 24/04/2013 06:07

Me temo que ellos tienen la razón.

Las ayudas se puede suspender como máximo 12 meses:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/09/24/cuales-son-las-causas-de-suspension-de-las-prestaciones/>

Salu2.

=====

Re: DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por CHISPALEO - 24/04/2013 19:06

Pero si yo la reclamo por que han pasado muy pocos días, se podría solucionar algo. Esa ayuda entonces se pierde el tiempo que quedaba, que eran 21meses, o se puede pedir de nuevo entregando documentación para una nueva ayuda ya que también hay otro miembro en la familia dentro de poco.

=====

Re: DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por euribor - 25/04/2013 08:03

Aunque sólo lo superes por 1 día, ya no cumplirías la ley.

Salu2.

Re: DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por Fignon - 26/04/2013 16:10

Reclamar es tu derecho, eso por supuesto. Tal y como lo cuentas, el SEPE tiene razón. Las ayudas que se suspenden por:

- a) perder el requisito de responsabilidades familiares
- b) perder el requisito de carencia de rentas

solo pueden estar suspendidas por un periodo de 12 meses, después de eso, se extinguén. La única posibilidad, que es bastante enrevesada, es la siguiente.

Si una vez suspendida la prestación de tu mujer, sobreviene una nueva causa de suspensión, el plazo inicial de 12 meses se resetea y empieza desde 0.

En cristiano: Si a tu mujer le suspenden la ayuda porque por tu sueldo la unidad familiar supera rentas, pero durante ese periodo, ella misma se pone a trabajar o cualquier otra circunstancia que hubiese implicado suspender su prestación, en el momento que sucede esa nueva causa de suspensión del subsidio, el plazo de un año se para y vuelve a empezar desde cero.

No sé si ha pasado algo parecido en vuestro caso, pero es la única vía que tienes para reclamar. Si en tu recurso vas a poner que hace poco más de 12 meses que se suspendió la ayuda, tienes 0 posibilidades, pues la ley ahí es muy clara y no deja lugar para la interpretación.

Suerte.

CHISPALEO escribió:

Pero si yo la reclamo por que han pasado muy pocos días, se podría solucionar algo. Esa ayuda entonces se pierde el tiempo que quedaba, que eran 21meses, o se puede pedir de nuevo entregando documentación para una nueva ayuda ya que también hay otro miembro en la familia dentro de poco.

Re: DENEGACION DE PRESTACION POR DESEMPLEO.

Escrito por CHISPALEO - 26/04/2013 20:24

MUCHAS GRACIAS POR LA RESPUESTAS.MI MUJER NO HA TRABAJADO EN ESOS 12 MESES, LO UNICO QUE EN ESOS 12 MESES LA NOMINA HA SIDO ALGUNOS MESES POR DEBAJO Y OTRAS VECES POR ARRIBA DEL 75%, PERO ESTABA SUSPENDIDA Y DESCONOCIAMOS QUE SE PODIA EXTINGUIR. TAMPOCO VALDRIA CON ESO...CLARO LO TENIA QUE VER REANUDADO EL MES QUE HUBIERA PODIDO Y LUEGO SUSPENDERLA EL QUE NO VERDAD.
